



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El expediente N° 2098/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente, tramita la determinación de la contribución por mejoras a abonar por los vecinos frentistas, propietarios o poseedores a título de dueño y los que habiten en barrios con acceso a la misma, en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 159/16, para la obra de pavimentación de la calle 40 desde calle 39 y hasta calle 55.

Que según la Ordenanza N° 92/97 del Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto Municipal N° 2168/97 se declaró de “utilidad pública y pago obligatorio la calle Dorrego (40) entre Carlos Gardel (55) a Italia (107)”, ordenanza que se encuentra plenamente vigente a la fecha. En consecuencia, la obra fue ejecutada bajo la plena vigencia de la misma y estrictamente apegada a los pasos legales pertinentes.

Que conforme se dispuso en la Ordenanza N° 159/16, los frentistas y habitantes de barrios, afrontarán el costo del sesenta por ciento (60%) de la obra, siendo el cuarenta por ciento (40%) restante cubierto por la Municipalidad.

Que a fojas 16, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa que la obra ha tenido un costo final de Pesos ocho millones doscientos veinte mil seiscientos treinta y siete con 77/100 (\$ 8.220.637,77), conforme acta de recepción provisoria de fecha 5 de junio de 2017.

Que a fojas 17 por Decreto Municipal N° 1071/17 se procedió a la apertura del registro de oposición.

Que a fojas 25 por Decreto Municipal N° 1299/17 se aprobó el cierre del registro de oposición.

Que a fojas 10/14 y 33/35 el Departamento de Catastro Parcelario ha emitido los listados de las parcelas afectadas al pago de la obra, siendo la suma de metros correspondiente a las parcelas de calle 40 entre 39 y 55, mil setecientos sesenta y ocho con 99/100 metros lineales (1.768,99 ml).

Que los mismos están compuestos por frentistas simples, por parcelas subdivididas en PH con distintos porcentajes de dominio y por barrios con acceso a calle 40.

Que el costo a recuperar de la obra suma pesos cuatro millones novecientos treinta y dos mil trescientos ochenta y dos con 66/100 (\$ 4.932.382,66). Estableciéndose un costo de pesos dos mil setecientos ochenta y ocho con 25/100 (\$2.788,25) por metro de frente.

Que en los casos del Barrio “Ismael Milan” y en las parcelas identificadas como Circ. XI, Secc. B, Mz. 72, parcelas 3d, 3e, 3f, 3g, 3h, 3m, 3n, 3w, 3r, 3s



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

y 3t, se prorrateará el total de metros de frente de ese acceso, entre las propiedades frentistas a dichas calles transversales, aunque no sean pavimentadas, con un máximo de 60 metros medidos desde la intersección de la línea municipal de edificación.

Que para esos casos, el Departamento de Catastro a fojas 235/237 informó cuales son las partidas afectadas hasta los 60 metros desde la línea municipal.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA (Preparatoria) N° 179/18**

**ARTÍCULO 1.-** Establézcase como contribución por mejoras el pago del 60% del valor de ----- la obra de pavimentación de la calle 40 desde calle 39 y hasta calle 55 del ejido de Balcarce para todos los propietarios o poseedores de título a los dueño incluidos a fojas 10/14 y 33/35 del Expediente N° 2098/17, de acuerdo a lo dispuesto según Ordenanza N° 159/16.-----

**ARTÍCULO 2.-** Aféctanse los fondos recaudados en concepto de Recupero por Obra de ----- Pavimento, a la realización de distintos programas de bacheo de conformidad con la planificación que al efecto, realice el Departamento Ejecutivo.-----

**ARTÍCULO 3.-** El prorrateo de la obra se realizará de la siguiente manera:

a) “Por frente”, para todas las parcelas que directamente tienen frente a la obra, en la proporción de dominio que surge del catastro parcelario, a un valor de \$ 2.788,25 por metro de frente.

b) Por el frente, en los veintiuno con cincuenta (21,5) metros del acceso al Barrio Ismael Milán del Sindicato Luz y Fuerza sobre calle 40 a \$2.788,25 el metro, el valor a prorratear será \$59.947,38, el que abonarán según la proporción de metros de frente de cada inmueble sobre la calle transversal, de la siguiente manera:

- Partida 12538/00 (12,25 mts. de frente que representa 14,62 % del acceso)= \$8.768,42
- Partida 12539/00 (9,25 mts. de frente que representa 11,04%)= \$6.621,05
- Partida 12540/00 por (12,25 mts. de frente que representa 14,62 % del acceso)= \$8.768,42
- Partida 12555/00 por (12,5 mts. de frente que representa 14,92 % del acceso)= \$8.947,37
- Partida 12556/00 por (12,5 mts. de frente que representa 14,92 % del acceso)= \$8.947,37



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

- Partida 12557/00 por (12,5 mts. de frente que representa 14,92 % del acceso)= \$8.947,37
  - Partida 12558/00 por (12,5 mts. de frente que representa 14,92 % del acceso)= \$8.947,37
- c) Por el frente de dieciséis con cincuenta y seis (16,56) metros sobre calle 40, de las parcelas identificadas como Circ. XI, Secc. B, Mz. 72, parcelas 3n y 3t abonarán de la siguiente manera:
- Partida 10521600 por 8,28 metros = \$23.086,71
  - Partida 10390603 por 8,28 metros = \$23.086,71

**ARTÍCULO 4.-** La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Recursos y ----- Fiscalización Tributaria emitirá las liquidaciones de deuda y los vecinos adoptarán para su cancelación cualquiera de las modalidades impuestas en la Ordenanza N° 159/16. Los casos que soliciten plazos distintos a los establecidos en la Ordenanza citada, serán considerados conforme la legislación vigente, previa encuesta y evaluación. Se faculta al Departamento Ejecutivo a determinar las fechas de vencimiento para la cancelación de la contribución o formalización de planes de pagos.-----

**ARTÍCULO 5.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. FIRMADO:  
Sol Di Gerónimo – VICEPRESIDENTE I - Juan José Troya - SECRETARIO.-----